



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0094**  
( 22 ABR 2015 )

Por medio del cual se distribuye unos subproyectos en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que el párrafo 1 del artículo 31 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante decreto, una vez la Secretaría Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental - BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos"

Que el párrafo 1 del artículo 34 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Se podrán realizar distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante decreto suscrita por el jefe del respectivo órgano"

Que el artículo 36 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán por resolución dictada por el Gobernador.

Estos Actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de inversión se requerirá, además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación".

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos y subproyectos objeto de la presente adición y distribución.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



**DECRETO No 0094**  
( 22 ABR 2015)

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la ejecución de los proyectos objeto de la presente modificación.

Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregúese en el presupuesto de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, unos subproyectos, así:

| CODIGO                        | APROPIACION                                                                                                                                                                                                              | FUENTE            | VALOR          |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|
| 0301 - -                      | UNIDAD - ADMON CENTRAL                                                                                                                                                                                                   |                   | 416,895,222.00 |
| 0301 - 3 -                    | INVERSION - OTROS RECURSOS                                                                                                                                                                                               |                   | 416,895,222.00 |
| 0301 - 3 - 3                  | POR UN PUTUMAYO CON INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD                                                                                                                                                                  |                   | 416,895,222.00 |
| 0301 - 3 - 3 1                | INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE                                                                                                                                                                                     |                   | 416,895,222.00 |
| 0301 - 3 - 3 1 1              | INFRAESTRUCTURA VIAL TERRESTRE                                                                                                                                                                                           |                   | 416,895,222.00 |
| 0301 - 3 - 3 1 1 5            | MANTENIMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL PUTUMAYO                                                                                                                                                                       |                   | 240,000,000.00 |
| 0301 - 3 - 3 1 1 5 2          | Mantenimiento de la red vial secundaria del departamento                                                                                                                                                                 |                   | 240,000,000.00 |
| 0301 - 3 - 3 1 1 5 2 1 - 1341 | Mantenimiento de la via secundaria Puerto Leguizamo - La Tagua - Municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo                                                                                                 | ACPM - Transporte | 226,415,094.00 |
| 0301 - 3 - 3 1 1 5 2 2 - 1341 | Mantenimiento de la via secundaria Puerto Leguizamo - La Tagua - Municipio de Puerto Leguizamo Departamento del Putumayo (Interventoria)                                                                                 | ACPM - Transporte | 13,584,906.00  |
| 0301 - 3 - 3 1 1 7            | MEJORAMIENTO DE CAMINOS VEREDALES                                                                                                                                                                                        |                   | 176,895,222.00 |
| 0301 - 3 - 3 1 1 7 2          | Apoyo al mejoramiento de caminos veredales                                                                                                                                                                               |                   | 176,895,222.00 |
| 0301 - 3 - 3 1 1 7 2 1 - 1341 | Mejoramiento de caminos veredales en la Inspeccion de Policia Gallinazo Alianza Yarumal Bombonal Acacias Ruby Zafiro y el Resguardo Aguaditas en el Municipio de Puerto Guzman Departamento del Putumayo                 | ACPM - Transporte | 160,813,884.00 |
| 0301 - 3 - 3 1 1 7 2 2 - 1341 | Mejoramiento de caminos veredales en la Inspeccion de Policia Gallinazo Alianza Yarumal Bombonal Acacias Ruby Zafiro y el Resguardo Aguaditas en el Municipio de Puerto Guzman Departamento del Putumayo (Interventoria) | ACPM - Transporte | 16,081,338.00  |



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



**DECRETO No. 0094**  
( 22 ABR 2015

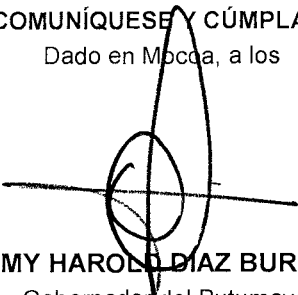
**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

22 ABR 2015

  
**JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO**  
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Rosero V.   
Secretario de Hacienda  
Elaboró: Elva M. Rosero O.   
Prot. Esp. de Presupuesto.